MODELO CLAUSULADO VINCULANTE CONTRATO No. SAMC-004-2024

CONTRATANTE	:	*MUNICIPIO DE CUMARAL - NIT. 892099184-9*
CONTRATISTA	:	*XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*
REPRESENTANTE LEGAL	:	*XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*
IDENTIFICACION	:	*XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*
OBJETO:	:	**SUMINISTRO E INSTALACION DISPOSITIVOS VIALES PARA LA IMPLANTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA PACIFICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META, se limita a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**
VALOR	:	*XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.*
PLAZO	:	*XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	*CUMARAL – META*

*Entre los suscritos a saber, **FREDDY YIBER CORTES JIMENEZ**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17.267.331 expedida en Cumaral - Meta, quien se desempeña como Jefe de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Cumaral y Alcalde Encargado del Municipio de Cumaral (Meta), mediante Decreto No. 113 de fecha 07 de septiembre de 2024, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXX, identificado con XXXXX por CRISTIAN HERNANDEZ PEREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.186.500 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar a través del presente documento que hemos convenido celebrar Contrato de Obra Pública y plasmar las prestaciones contractuales a partir de ésta minuta, la cual es*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

vinculante al proceso, ya que reúne la información adicional al contrato electrónico que genera la plataforma del SECOP II. Con base en lo expuesto en adelante se expresan las cláusulas que rigen el presente acuerdo de voluntades, con base en las siguientes consideraciones: ***A).*** *Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.* ***B).*** *Que, la necesidad de contratar está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, de conformidad con el certificado No. XXXXXXXXXXXXXXX, así mismo existe disponibilidad presupuestal amparada en CDP XXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXX, debidamente expedidos por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Cumaral - (Meta).* ***C).*** *Que, la Administración Municipal de Cumaral - Meta, adelantó a través de la plataforma del SECOP II, el proceso precontractual a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXXXXXXXXXXXXX, que tiene por objeto "*SUMINISTRO E INSTALACION DISPOSITIVOS VIALES PARA LA IMPLANTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA PACIFICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META, se limita a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META*. **D).** Que, el ordenador del gasto ordenó la apertura dl proceso NoSAMC-004-2024 mediante Resolución Administrativa No. _____ DE fecha xxxxxxxxxxxxx* ***E****). Que la fecha máxima para presentar ofertas se estableció hasta el xxxxxxx de xxxxxxxx de 2024,* ***F****). Que a la convocatoria adelantada a través del proceso No. SAMC-004-2024, se presentaron _____ () ofertas y luego de a evaluación preliminar y el traslado de la misma, se habilitaron las siguientes: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX),, tal como quedó consignado en los informes de evaluación, audiencia de adjudicación y en el acta de recomendación de adjudicación emitida por el Comité Evaluador en fecha XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX* ***G.****). Que, el ordenador del gasto mediante Resolución Administrativa No. XXXXXXXXXX de 2024 en audiencia, adjudicó el contrato No. SAMC-004-2024 , de objeto:* SUMINISTRO E INSTALACION DISPOSITIVOS VIALES PARA LA IMPLANTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA PACIFICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META, se limita a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META a XXXXXXXXXXXXX*, identificado con Nit No. _____, Representado legalmente por _____,* ***H).*** *Que esta minuta vinculante se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y por lo determinado en las cláusulas que en adelante se expresan:* ***CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO****:* SUMINISTRO E INSTALACION DISPOSITIVOS VIALES PARA LA IMPLANTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA PACIFICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META, se limita a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META ***CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO:*** *El Plazo para la ejecución del contrato será de UN (01) MES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.* ***CLAUSULA TERCERA****: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Codigo AIM	*Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor Total*
	SEÑALIZACION VIAL				
11070103	RESALTOS EN PLASTICO DE ALTO IMPACTO 1.0 X 0.35 X 0.05 M CON ADHESIVO 3M GRADO DIAMANTE ANCLADOS CON PERNOS DE SEGURIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	860,47		
11070203	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 60 X 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	90,00		

CLAUSULA CUARTA - VALOR: *El valor total de la presente contratación es de:XXXX

4. *Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.*
5. *Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.*
6. *Proteger los derechos del Municipio, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.*
7. *Remitir oportunamente a la oficina central de cuentas los informes y certificaciones respectivas a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.*
8. *Informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica sobre las irregularidades o incumplimientos del (la) contratista en la ejecución del contrato.*
9. *Levantar y firmar las actas respectivas.*

PARAGRAFO PRIMERO**: EL SUPERVISOR responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad contratante- **CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1
2
3
4
.
……

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Cumaral - (Meta), deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. .
2. .
3.
4. …..

……..

***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al Municipio. ***CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS****: EL MUNICIPIO a través de su representante podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS****: Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES****: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES****: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral - (Meta).* ***CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL****: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.* ***CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL****: EL MUNICIPIO a través del representante legal podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO****: Para efectos de liquidación del contrato, deberá darse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.* ***CLAUSULA VIGESIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS****: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.* ***CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:***

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características

Característica	*Condición*
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CUMARAL identificada con el NIT N° 892099184- 9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco años a partir de la suscripción del ácrata de recibo final</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
</table>

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Característica	*Condición*
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del Contrato* • *Objeto del Contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	*Condición*
Clase	*Contrato de seguro contenido en una póliza*
Asegurados	*MUNICIPIO DE CUMARAL identificada con el NIT N° 892099184- 9 y el Contratista*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.*
Valor	*Doscientos (200) SMMLV*
Vigencia	*Igual al período de ejecución del Contrato.*
Beneficiarios	*Terceros afectados y MUNICIPIO DE CUMARAL identificada con el NIT N° 892099184- 9*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Característica	*Condición*
Amparos	*Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.*
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del Contrato* • *Objeto del Contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: *El presente clausulado se publica en el SECOP II como anexo al contrato electrónico, a fin de identificar todos aquellos aspectos, obligaciones y características no establecidas en el mismo, pero que deben ser cumplidas por las partes que intervienen en el presente negocio jurídico. Para constancia de lo anterior se expide en Cumaral - (Meta), a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.*

POR LA ENTIDAD, *POR EL CONTRATISTA,*

JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX***
Alcalde Municipal ***Contrtista***

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com